

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación Nacional

DECRETOS

Disponiendo cese en el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza D. Gonzalo Calamita y Alvarez.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza D. Gonzalo Calamita y Alvarez, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 2 de septiembre de 1941.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 251, de fecha 8 de septiembre de 1941).

Nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Miguel Sancho Izquierdo.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 2 de septiembre de 1941.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 251, de fecha 8 de septiembre de 1941).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Disponiendo que se considere y se sancione como falta reglamentaria la omisión en las envueltas y etiquetas de los sucedáneos del café y del té el nombre de la fábrica o del fabricante, población, clase del producto y peso del paquete

Ilmo. Sr.: La conveniencia de asegurar la calidad efectiva de los productos autorizados de sucedáneos de café y el té con las garantías consiguientes para la salud pública, así como que el envasado de los productos elaborados corresponda a la verdadera clase de los mismos, aconseja la adopción de medidas encaminadas a corregir estas deficiencias que la práctica enseña, así como asegurar el cumplimiento de los preceptos reglamentarios por parte de los fabricantes autorizados, que en muchos casos dejan de cumplirlos sin hacer constar en los envases el verdadero nombre y clase del sucedáneo que elaboran.

Como la falta de este cumplimiento puede dar lugar, por tanto, no sólo al uso de composiciones distintas de las que el fabricante está autorizado a emplear, sino a un general descuido de las más elementales garantías en favor del público consumidor, que tiene perfecto derecho a conocer en todos los casos la clase del producto que pretende adquirir, ello aconseja la fijación de la penalidad aplicable a estas faltas de los productores, de la que en la actualidad carece taxativamente el vigente Reglamento del impuesto.

En su consecuencia, teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que el artículo 59 del vigente Reglamento para la admisión del impuesto para la fabricación de la achicorie tostada y molida y de las demás sustancias con que se imite el café y el té, de 2 de agosto de 1923, que corrige con multa de 250 a 5 000 pesetas las faltas reglamentarias se adicione con el número 8 un apartado redactado en la forma siguiente:

«8. Los fabricantes que en los envases con que empaqueten los productos que elaboran y pongan en circulación

no cumplan en todas sus partes lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 13 del vigente Reglamento del impuesto, de 2 de agosto de 1923, que dispone que en las envueltas que hayan de emplearse en los paquetes para la venta y en las etiquetas para los mismos se hará constar el nombre de la fábrica o del fabricante, población donde se halle establecida aquélla, clase del producto y peso del paquete».

Madrid, 2 de septiembre de 1941.—Benjumea Burín.
Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 251,
de fecha 8 de septiembre de 1941).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de agosto próximo pasado,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo que los pueblos de la provincia de Zaragoza han suministrado a las fuerzas de la Guardia Civil durante el mes de agosto último de conformidad con el estado que sigue:

Trigo.....	77'00	ptas. los 100 kilogramos.
Cebada corriente.	55'50	id. los 100 id.
Cebada de huerta.	57'50	id. los 100 id.
Paja.....	14'22	id. los 100 id.
Pan.....	1'07	id. el kilogramo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1941.—El Presidente de la Diputación, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Enrique Alemany.

SECCION QUINTA

Núm. 4.263.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 42

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1942 que han sido declarados prófugos por esta Junta, con arreglo al art. 186 del vigente Reglamento y de cuyos mozos no se tienen datos:

DISTRITO 1.º — ZARAGOZA

Abdón Alonso Esteban
Pedro Arriazu Sarto
Valero Castán Palacín
Demetrio Causapé Ramos.
Fernando Filloy Navarro
Jose Grasa Sánchez
Antonio López Bermejo
Francisco Peña Abizanda
Valeriano Remacha Ramón
Angel Sánchez Arenas
Gonzalo Sánchez López

Luis Sancho Baquero
Manuel Tobajas Marqués
Manuel Valdés Escudero
Miguel Zaldívar Frenesé

DISTRITO 2.º — ZARAGOZA

Miguel Aguilar Escuin
José Aguado Ibáñez
Antonio Alemán Prieto
José Alvaro Aldana
Vicente Alonso Aparicio
Rufino Asiain Gracia
José Bardajil Pelegrín
Fernando Barques Lamarca
Pablo Barriendos Royo
Ramón Blánquez Clemente
Ricardo Blasco Fuertes
Angel Calcena Cómez
Bernardo Campo Gracia
Gabriel Carnicero Perales
Antonio Cervantes Casasola.
Francisco Civera Aznar
Alfredo Colomé Lacalle
Manuel Comas Ruiz
Domingo Delgado Castañera
José Domínguez García
José García Revilla
Daniel García Sánchez.
Fermín Gaspar Barrio
Antonio Gilabert Alvarez
Eugenio Gimeno Candial
Pedro Gimeno Cruz
Manuel Gómez Martínez
Julían Hernández Navarro
Francisco Herréiz Muruzábal
Félicio Hucí Lalana
Manuel Julián Catalán
Amado Lasheras Coto
Cándido Lavás Lorbés
Fausto Martínez García
Bernardo Mateo Barranco
Rafael Mavor Gutiérrez
Enrique Noguéis Tolosana
Francisco Orduña Calvo
Alfredo Palomar Hernández
Manuel Paracuellos Ibor
Mariano Pelegrín Salas
Fernando Pellicer Bonastre
Rafael Pina Rovó
Vicente Polo Ferrnosa
Vicente Ramos Planas
Valentín Rivera Morata
Liberio Serrano Lamarca
Miguel Soria Frayo
Mateo Soriano Gutiérrez
Francisco Téllez Rodríguez
José Tormo Arco
Angel Valero Tortosa
Clemente Villaverde Marugán
Alfredo Yagov Larrea
Humberto Yús Cardona

DISTRITO 3.º — ZARAGOZA

Santos Abanto Gil
José Abenia Burriel
Pedro Aisa Urzainqui
Antonio Alfé Bes
Angel Aparicio Sanz
Alfredo Arifio Paulo
Vicente Avelino Castaña
José Beltrán Alloza
Jesús Benito Candial
Fetehon Blasco Martínez
Julia Borroy Larrosa
Félix Calvello Cimbriater
Enrique Cáncer Lanefa
Félix Canilla Andueza
Antonio Casas Bonilla
Severiano Castán Lónez
César Castañera Luzarriaga
Fernando Castañera Luzarriaga

Felipe Cortés Jerez
 Gregorio Cuello Labián
 César Ercilla Sagasti
 Antonio Paulo Nicolás
 Francisco Fernández Valero
 Julián Forcada Solanas
 Eulogio Forcano Cortés
 Angel Francisco Ruiz
 Miguel Galán Pina
 Francisco Garcés Cajal
 Santiago García Ciria
 Fernando Giménez Lisboa
 Jesús Gracia Chárlez
 Jesús Gracia Galindo
 Manuel Gracia Plomars
 Higinio Granados Bosque
 Antonio Ibor Calvo
 Nicolás Jordana Palacios
 Ramón Labastida Andrés
 Luis Laborda Martín
 Jorge Laencia Pascual
 Eugenio Lasierra Oliván
 Antonio Lausín Salvacor
 José Lera Pradilla
 Antonio Linares Gimeno
 Rafael Macipe Martín
 Domingo Magallón Marrón
 Félix Marco Hernández
 Gabriel Martínez Bona
 Luis Martínez Conde
 Luis Monzón Latorre
 Agustín Montañés Mario
 Vicente Novella Pina
 Manuel Ortigosa Carnicer
 Jesús Pérez Antorán
 José Rando Herrero
 Antonio Romeo Izuel
 Eusebio Romeo Miñana
 Alvaro Santamaría Pallás
 Carlos Senacs Calderón
 Julio Sesé Bretón
 José L. Tesán Romanos
 José Tomás Molina
 Luis Val Torralba
 Antonio Villanueva Gracia
 Luis Villanueva Gracia
 Jesús Villarroya Gracia
 Angel Bitrián Layús

DISTRITO 4.º — ZARAGOZA

Jorge Aguilar Molina
 Julio Alonso Pellicena
 José María Azagra Ortiz
 Manuel Baquero Gracia
 Francisco Bonafonte Sanz
 Celestino Bosque Domingo
 Antonio Burriel Oliver
 Alfonso Calvacho Lacasa
 Alberto Cebollada Erezaza
 Santos Fernández Valios
 José Giménez Torinos
 Antonio Gimeno Aparicio
 Félix Gracia Gascón
 Felipe Lierta Carrascón
 Miguel López Ubeda
 Carlos Marco Moliner
 Mariano Mateo Puerto
 Julio Millán Forcén
 Basilio Miñana González
 Venancio Molinero Perales
 Ismael Pérez Gascón
 Antonio Piera Royo
 Ignacio Rived López
 José Salvador Miranda
 Jesús Saltamera Gaudioso
 Jesús Sebastián Arenas
 Tomás Serrano Pérez
 José Solano Carboné
 Jesús Tafalla Cristóbal
 Julio Ulpiano Saló

Esteban Villuendas Villuendas

DISTRITO 5.º — ZARAGOZA

Bernardo García Gimeno
 Mariano Baquero Martínez
 Bruno Baranda Benedicto
 José Benito de Val
 Miguel Blasco Sanz
 Antonio Cervera Gálvez
 Adolfo Clavero Grima
 Miguel Franco Hernández
 Carlos Fuentes Jarque
 Juan Lausín Bravo
 José Marín Alcubierre
 Enrique Nobel Lanau
 Pascual Peiro Costa
 Modesto Sánchez Alonso
 José Urrestarazu Pedrós

DISTRITO 6.º — ZARAGOZA

Angel Arazamena Llerena
 Daniel Borao López
 Antonio Clavero Siesa
 Domingo Domingo Esteban
 Blas Forcén Falcón
 Ricardo Gascón Lera
 Joaquín Gil Naranjo
 Rafael Gonzalo Vidal
 Pedro Jorge Marco
 Manuel Lera Puente
 Francisco López Aramerdiá
 Jesús Mainar Miguel
 Mariano Mainar Tello
 Jerónimo Polo Valero
 Antonio Ramos Cid
 Pablo Ripa Gil
 Julio Rodríguez Fernández
 Lucio Rubio García
 Martín Valiente Serrano

DISTRITO 7.º — ZARAGOZA

Jesús Anadón Trinchán
 José María Aranda Gómez
 Emilio Aranda Gracia
 Isidoro Artigas Jinto
 Gregorio Aznar Loshuertos
 Jesús Bádena López
 Alfredo Beltrán Lorente
 Fernando Berguas Garcés
 Eloy Bordetas Azara
 José Calvo Bueno
 Francisco Camón del Valle
 Cipriano Campo Larraz
 José Canales Abadía
 José Cano Minguijón
 Emilio Castillo Cendolla
 Santiago Catalán Bexerri
 Joaquín Cueva Conesa
 José Domingo Luesma
 Andrés Fernández Duce
 Jesús Fraile Pérez
 Lucio Galindo Blas
 Víctor Galve López
 Francisco Gaspar Arracó
 Francisco Gay Crespo
 Francisco Gil García
 Julio Gilbert Lafuente
 Mariano Gracia Urbano
 José Gutiérrez Vela
 José Hernández Viamonte
 Eugenio Iglesias Cuella
 Florencio Forns Hernández
 Jesús Lago Lago
 José Lalanza Pinilla
 Roque Lázaro Nador
 Jorge Llop Alli
 José Maese Tomás
 Pedro Máñez Machín
 Jesús Machite Bañesta
 Luis Marín Bellido

Ciriaco Marín Caballero
 Hilario Martín Catalán
 Mariano Martínez Cristóbal
 Pedro Martínez García
 Antonio Mayandía Azpeitia
 José Mendoza Sesé
 Miguel Moreno Marín
 Angel Muñoz Valero
 Ignacio Navarro Cester
 Pedro Ocabo Hernández
 Martín Pallás Ferrer
 Miguel Pardina Monterde
 Carlos Pelegay Sorrosal
 Enrique Paniella Utrilla
 José Per Malvitén
 Pedro Bautista Pascual
 Marcelino Pío García
 Luis Sancho Domínguez
 Vicente Santamaría Teu
 José María de Sevilla Rodríguez
 Manuel Simón Gutiérrez
 Miguel Tomás Álvarez
 Juan Torres Pesquera
 José Vilella Costa
 Luis Zapater Carrasco
 Ricardo Zúñiga Escosa
 Luis Alda Pegue

DISTRITO 8.º — ZARAGOZA

Marcelo Alís Navarro
 Ramón Ausón Berrián
 Jesús Aznar Romeo
 Pedro Bautista Pascual
 Enrique Bayo Boné
 Joaquín Beatove Sanz
 Francisco Blesa Aznar
 Luis Boné Orensanz
 Francisco Borroy Budría
 Mariano Calvo Blas
 Fernando Carcamar Iranzo
 José Castejón Sáenz
 Jacinto Castillo Nadal
 Fulgencio Cerdán Hernández
 Delfín Clemente Yagüe
 Clemente Fabián García
 Joaquín Foradada Algárate
 Pedro Cristóbal Giménez
 Dionisio Gallardo Cardiel
 José Gasca Tapia
 José Gil Castejón
 Antonio Gil Vela
 Félix Gilaberte Gracia
 Andrés Giménez de Blas
 José Gogo Diego
 Eduardo Gracia Claver
 Ciriaco Gracia Morte
 Angel Hernández Sánchez
 Antonio Hernández Uriel
 Jacinto Hombria Hombria
 Pablo Iguacel Benito
 Alfonso Javierre Martínez
 Simón Jordán Victoria
 Francisco Lafuente García
 Guillermo Lapuerta Lacámbra
 Ruffino López Martínez
 Carlos Lozano Aliacar
 Mariano Marín Tabalo
 Angel Martínez de Lecia
 Francisco Meseguer Soría
 Mariano Moliner Alonso
 José Monge Lasa
 Gregorio Orós Buisán
 Pedro Oró Dionis
 Manuel Oto Agárate
 Valentín Palacios Solanas
 Fabián París Contiente
 Ramón Pérez Gracia
 Antonio Plana Colás
 Ricardo de Pra Usón
 Andrés Pujada Alonso

Antonio Ramírez Lucientes
 Francisco Ramón Ruiz
 José Ranera Adced
 Jesús Reales Domeque
 José Rodríguez Laplana
 José María Sabio Alvarez
 Angel Salinas Esteban
 Luis Sanagustín Alba
 Manuel Santolalla Sancho
 Pedro Serrano Iriarte
 Rafael Solás Tornos
 Francisco Tolosana Miguel
 José Torres Dueso
 Sixto Valdovinos Lavilla
 Antonio Zapata García

DISTRITO 9.º — ZARAGOZA

Lorenzo Almudí Ortega
 Mariano Antoranz Antoranz
 Dionisio Argueitas Ferrer
 Emilio Arnés Marcén
 Luis Brieja Larrosa
 Valentín Camerano García
 José Campos Lapuente
 Angel Clavero Maestro
 Enrique Correás Mongay
 Lorenzo Cuesta Peguero
 Pedro Díez Anadón
 Antonio Estaborite Anson
 Lisando Gabarre Clavera
 Ramón Gabarra Hernández
 Alfonso Gibar Gracia
 Santiago García Biel
 Amado Gil Delgado
 Mariano Gil Ingueró
 Juan María Giménez Carbonell
 Andrés Giménez Giménez
 Félix Guillén Montañés
 Valentín Idiago Portolés
 Francisco Irazábal Orta
 Santiago Miguel Olmos
 José Millera Guiral
 Andrés Mínguez Castillo
 Carlos Nieto Moyano
 Manuel Pradal Montolí
 Mariano Pallás Almudí
 Manuel Puyoles Roche
 Pascual Ramón Ejarque
 Julián Ramos Sáenz
 Pedro Ruiz Cerdán
 Juan Ruiz Sierra
 Pedro Soriano Sánchez
 Roque Tejero Alamán
 Francisco Torres Casorrán
 José María Valero Monleón
 José Vidal Badules
 Norberto Yus Galindo

DISTRITO 10.º — ZARAGOZA

Antonio Alcolea López
 Ernesto Almazán Jaime
 Ramón Anchelergues Anchelergues
 Modesto Arbiol Julián
 Antonio Asensio Bernad
 Angel Asensio García
 Federico Baeta Villanueva
 Mariano Díez Rodríguez
 Juan Antonio Espolio Rodrigo
 Antonio Ezquerra Angós
 Leoncio de Foronda Castillo
 Angel Franco Gonzalo
 Luis Garay Martínez
 Fernando García de Belda
 Luis García Gascón
 José García del Hierro
 Vicente Garruz Escosa
 Sebastián Gil García
 Antonio Gimeno Arifio
 Eugenio Gómez Giménez
 Pedro González Hernández

José Gracia Revuelto
Luis Gutiérrez Herrera
Juan Herrero Alda
Mariano Huerta Gracia
Ramón Inés Gregorio
Pedro Izaguerro Miguel
Jesús Lázaro Zaragozano
Eusebio Martínez Berdejo
Francisco Molero Montes
Pablo Muñoz Estopiñán
Mariano Naval Artigas
Santiago Ortega Alemán
Gregorio Paesa Ramón
Julio Palacín Gumiel
Emilio Paracuellos Gimeno
Juan Pellicer Sanjuán
Martín Peralta Luis
Rafael Pérez Franco
Isidro del Pueyo Viver
Arsenio Ramón Urzainqui
Emilio Rodríguez Rubio
Alejandro Romanos Jerez
Gegorio Royo Robles
Juan Sánchez Tobals
Pedro Sancho Blasco
José Sanmartín Saiete
Antonio Sebastián Biosca
José Serrano Moliner
José Toruz Aznar
Alfredo Berges Navarro
Eloy Villanueva Pérez
José Luis Infiesta Pérez

AGUARON

José Barranco Aladrén
Luis García Mateo

ALFORQUE

Antonio Giménez Sancho

ALMOLDIA (LA)

Benito Alós Piña

ARDISA

Antonio Cruz Almenara

AZUARA

Lorenzo Jordán Fleta
José Soro Cubero

BELCHITE

Jesús Martínez Cubero
Pedro Pérez Garcés
Manuel Salavera Pérez

BIEL

Santiago Bueno Navarro

BUJARALOEZ

Jesús Arcal Palacios
José María Calvete Postigo
Pedro Jerique Palacios

CASPE

Manuel Abadía Beltrán
Valero Barceló Castán
Carlos Gargallo Galicia
Casimiro Luna Gutiérrez
Inocencio Mur Liria
Antonio Pallarés Arpal
Girles Rodríguez Gabarre
Geraro Sancho García
Antonio Salazar Portela

CASTEJON DE VALDEJASA

Antonio Angoy Bernad

CINCO OLIVAS

Inocencio Costa Gracia
Alfonso Gracia Royo
Emilio Tejel Sanramón

CODO

Juan Larrosa Aina
César Comín Rivera
Gregorio Vicente Aladrén

COSUENDA

Julio Moreno Sancho

EJEA DE LOS CABALLEROS

Inocencio Barrera Bueno
Cesáreo Latorre Giménez

ESCATRON

Juan Díez Clavería
Antonio Polo Tolón

FABARA

César Albiac Bielsa
Emilio Camarasa García
José González Antolín
Cirilo Losmozos Soriano

FAYON

Ramón Batista Suñé

FUENTES DE EBRO

Miguel Gállego Nadal

GELSA DE EBRO

José Gonzalvo Usón
Antonio Gracia García
Valentín Marqués Serón
Miguel Morelón Salvador
Simón Roche Lobera

HERRERA DE LOS NAVARROS

Benjamín Giménez Gabarre
José Jaulín Agustín
Julián Valios Bernad

JOYOSA (La)

Fausto Primo Suaro

LAGATA

Hilario Izquierdo Artal
Florencio Guillén Ibáñez

LECINENA

Román Arruego Giménez
Pascual Escanero Palacios
Mariano Gargallo Palacios
Pedro Solanas Solanas

LETUX

Nicasio Artigas Sanz
Andrés Artal Tello
Miguel Borao Nebra
Alfonso Millán Lafoz

LORBES

Alberto Echarren Mancho

MARIA DE HUERVA

Lucio Ibáñez Lacal

MEDIANA DE ARAGON

Alejandro Ruiz Blasco

MEQUINENZA

Fermín Ayet Solé
Angel Garín González
Francisco Collado Ortiz
Francisco Franco Taberner
Vicente Ferraguz Copóns
Mariano Gil del Río
Manuel Mateo Llop
Joaquín Roca Goñía
Joaquín Roca Nomen
Raimundo Rodés Sanjuán

MONEGRILLO

Agustín Campos Cortés

MONEVA

Pedro González Artal
Javier Gracia Lahoz

MURILLO DE GALLEGO

Lorenzo Rosal Claro

OSERA DE EBRO

Ricardo Alquézar Celma
Jesús Sierra Celma

PINA DE EBRO

Antonio Calvo Badal
Jesús Carrere Celma

PLENAS

José Gracia Mingarro

QUINTO DE EBRO

Agustín Abenia Budría
Joaquín Budría Abenia
Jerónimo Casado de San Gregorio
Segundo Díaz Díaz
José Porroche Obis

REMOLINOS

Antonio Cuartero Lajusticia

SADABA

José Lorén Lozano
Conrado Olleta Bueno

SAN MATEO DE GALLEGO

Celestino Gállego Dieste

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Eleuterio López Large

SASTAGO

Vicente Enfedaque Gracia
José Pina Arruego
Santiago Tremps Blasco

SIGÜES

José Márquez Vinacua

SOS DEL REY CATOLICO

Francisco Aznar Palacios
Félix Cortés Torres
Vicente Domingo Iso

TAUSTE

Benito García Caro Valverde
Antonio García Casau

UNCASTILLO

Florencio Expósito Arregui
Benito Treviño Vázquez

UTEBO

Felipe Hernández Hernández

VELILLA DE EBRO

Ramón Arruga Contiente

VILLAFRANCA DE EBRO

Enrque Usón Garín
Julián Colaso Cirasuela
Félix Bosque Español

VILANUEVA DE HUERVA

Jesús Chueca Corzán
León Francés Inglés

ZUERA

Gregorio Ardeo Pardo
Luis Aso BorruelMiguel Artieda Caracol
Zacarías Bosque Ponz
Calixto Biarge Ligorred
Jesús Catalán Barranco
Antonio Dieste Sancho
Antonio Escudero Castro
Mariano Garulo Diestre
Antonio Murillo Ponz
Luis Pardo Ferrer
José Ros Nasarre
Mariano Sarrasate Lerraz
Antonio Trullenque Miguel
Santiago Val Fernández
Teoood Gracia Gimeno
Teodoro Gracia Gimeno

Zaragoza, 3 de septiembre de 1941. — El Capitán-Secretario, Lorenzo Guerra Mediavilla. — V.º B.º: El Coronel Presidente, Manuel Tegel.

Núm. 4.400

**Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes****Molinos de piensos**

Para mejor cumplimiento de la circular núm. 194 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dada en 13 de agosto del año en curso y publicada en este BOLETIN OFICIAL el día 23 del citado mes, se requiere a todos los Alcaldes de esta provincia para que en el plazo de ocho días envíen a esta Delegación provincial (plaza de José Antonio, núm. 18) relación detallada de todos aquellos que en la localidad de su residencia tengan molinos portátiles aptos para la molienda de granos, haciendo constar, de acuerdo con el apartado B) del art. 1.º de la circular citada, además del nombre y apellidos, el establecimiento o particular de quienes lo adquirieron, número de fabricación, marca, fábrica de procedencia y cuantos datos puedan aportar para mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.401

**Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes****DIRECCION TECNICA DE CONSUMO Y RACIONAMIENTO**

(Sección: Precios y Mercados)

CIRCULAR NUM 210

Precios de pilas secas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me comunica lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio, previo informe del Sindicato Nacional del Metal, el expediente incoado a instancia de la Sociedad Española del Acumulador Tudor en nombre de todos los fabricantes nacionales de pilas secas, relativo a la elevación de precios de cuatro modelos de pilas de su fabricación, esta Secretaría General Técnica ha resuelto, en virtud de las facultades que le han sido conferidas, denegar su petición por lo que se refiere a elevación de precios, por estimar que en la tarifa autorizada con fecha 15 de marzo de 1940 se aceptaron unos aumentos lo suficientemente amplios para absorber las elevaciones sufridas por las primeras materias y mano de obra desde aquella fecha.

Se autoriza la modificación del descuento del 25 por 100 establecido en dichas tarifas de 15 de marzo de 1940 aplicándose en adelante el 20 por 100 en la venta a detallistas y el 20 por 100, más el 10 por 100, en las ventas a mayoristas.

Lo que comunico a V. E. para que ordene su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1941.—El Comisario general».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.388

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Francisco Freixé Maciá, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 20 de agosto de 1941 pidiendo la concesión de pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Segunda demasia a las Petras», núm. 1.810, sita en el término de Mequinenza y lindante con las minas «Petra Segunda», núm. 1.414; «Petra Cuarta», núm. 1.453; «Demasia a las Petras», núm. 1.747, y límite de las provincias de Zaragoza y Huesca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.361

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO INSTRUCTOR NUM. 2

En el expediente político-social que se sigue en este Juzgado al Oficial 2.º D. Joaquín Andrés Gutiérrez, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en 11 del actual mandando emplazarle para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado (situado en el Palacio de Comunicaciones) a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el art. 6.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de septiembre de 1941.—El Secretario, J. Blasco.

Núm. 4.402

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

La Comisaría de Carburantes Líquidos, en su circular núm. 26, comunica para conocimiento de los consumidores de carburantes de importación lo siguiente:

1.º Se dará un plazo hasta el 30 del actual para

que las líneas de viajeros autorizadas con recorridos que enlacen pueblos ya enlazados por ferrocarril sustituyan la utilización de combustible de importación por gasógenos. Esto será condición precisa para poder continuar circulando.

Las restantes líneas de viajeros reducirán sus servicios en forma que a partir de 1.º de octubre se obtengan las mayores reducciones en los cupos.

2.º Se insiste nuevamente en advertir a los interesados la implantación de gasógenos en los vehículos o maquinarias en donde sea viable instalarlos, sustituyendo los motores de explosión por motores eléctricos, aunque sea preciso para ello vencer dificultades de tendido de líneas. Es época de sacrificio para todos y, por lo tanto, de absoluta necesidad someterse a ello.

3.º En lo sucesivo no se convalidarán en ningún caso los tickets en poder de los consumidores dejados de utilizar en el mes para el que fueron concedidos, reintegrándose su valor en metálico.

4.º Es una necesidad vital para los intereses de la Nación suprimir el despilfarro de carburantes, los cuales únicamente deben ser utilizados en servicio de comprobado interés, haciendo ver a los contraventores que incurren en delitos contra la Patria consumiendo gasolina por comodidad o lujo. Como se deja señalado, son momentos de sacrificio y a todos nos obliga por igual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de septiembre de 1941.—El Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos.

Núm. 4.387

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

INSPECCION DE TRANSPORTES

Anuncio

Siendo varios los municipios de esta provincia que tienen en olvido, por lo que a la matrícula de los vehículos de tracción animal se refiere, lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del vigente Código de la Circulación, por la presente se recuerda a las Alcaldías su más exacto cumplimiento, sin excusa ni dilación alguna; debiendo advertirles que toda lenidad que se observe en su cumplimiento se corregirá con la máxima sanción que reglamentariamente proceda.

En su consecuencia, al objeto de obtener la debida conformidad en la estadística de los vehículos de tracción animal de la provincia, espero del celo de los señores Alcaldes que antes del 15 de enero del próximo año de 1942 remitirán a esta Jefatura la relación de los matriculados en sus respectivos municipios hasta el 31 de diciembre próximo, formulada con arreglo al modelo núm. 2 inscrito en el anexo núm. 4 del citado Código, y en los semestres sucesivos la relación y el estado-resumen que se menciona en el apartado C) del artículo 82 del mismo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

SECCION SEXTA

BAGÜES

Núm. 4.403

El día 28 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos del monte núm. 180 del Catálogo, denominado «Común», por el tipo de tasación de 1.300 pesetas, con arreglo a los

pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bagüés, 10 de septiembre de 1941.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Aisa.

EL FRAGO

Núm. 4.406

D. Miguel Laguarda Jiménez, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de El Frago;

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Pastos del denominado «Monte Común». Tipo de tasación, 3.700 pesetas, por cinco años.

Pastos del monte denominado «Pardina de Marvil» Tipo de tasación, 600 pesetas, por cinco años.

Si no se presentara postor alguno, se celebrará una segunda subasta, con las mismas condiciones y tasación que la primera, el día 30 siguiente, a la misma hora.

El Frago, 12 de septiembre de 1941.—El Alcalde ejerciente, Miguel Laguarda.

LONGARES

Núm. 4.405

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que durante los días 22 y 23 del mes de septiembre en curso tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y horas de las dos y media a las siete de la tarde, la cobranza en período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades de este municipio, más los atrasos en período ejecutivo de los ejercicios de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y primero y segundo trimestres del año en curso.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Longares, 12 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Valero García.

TOBED

Núm. 3.408

El 24 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte núm. 77 del Catálogo, denominado «Valvillano», para el año económico forestal 1941-42, bajo el tipo en alza de 1 660 pesetas y aprovechamiento para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo las condiciones señaladas en el correspondiente pliego.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda el 27 del actual, a la misma hora, local y en idénticas condiciones.

Tobed, 13 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Lucas Condón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.367

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra

los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

669.—Florencia Ruiz López, Aranda de Moncayo.

668.—Raimunda López Villarroya, Aranda de Moncayo.

Núm. 4.368

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculpadado que abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que éste, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombre que se cita

3.635.—José Lasheras Blasco, Caspe.

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.398

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 293 de 1941, sobre hurto de dinero a Jesús Mañas Aranda, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de designar el nombre y domicilio de dos personas que acrediten la preexistencia de lo sustraído, a percibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

TIP. HOGAR PIGNATELLI